

# AL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

## SOLICITUD DE SUBSANACIÓN DE DEFICIENCIA DE ORIGEN, CAUSANTE DE NULIDAD DE PLENO DERECHO, DEL EXPEDIENTE MUNICIPAL DE REVISIÓN DEL CATÁLOGO DE BIENES Y ESPACIOS PROTEGIDOS.

La Asociación de Vecinos y Propietarios de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con sede social en la calle Sendero de Velázquez nº 5 de Lozoyuela, inscrita en la comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con NIF [REDACTED], y en su representación D<sup>a</sup> Gema Serrano Hernanz, Presidenta de la Asociación, con DNI [REDACTED]

### MANIFIESTA

1.- Que el expediente municipal de Revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias se inició por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2019 publicado en el BOCM nº 206 de 26 de diciembre de 2019.

2.- Poco más de un mes antes, el ocho de octubre de 2019, el Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias certificó, con el visto bueno del Alcalde: *la no constancia en los archivos municipales de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del texto articulado completo de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento aprobadas en el año 1.996* (ver página siguiente).

3.- En aplicación de los artículos 70.2 y 70 ter.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el anterior certificado municipal supone el reconocimiento expreso de que el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias no tiene en sus archivos una copia completa del instrumento de ordenación urbanística **vigente**, aprobado en 1996, porque esta vigencia nunca se produjo: nunca se ha publicado en el BOCM el texto articulado completo de las Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente en 1996 (BOCM nº 192 de 13 de agosto de 1996).

4.- Por tanto, dichas Normas Subsidiarias de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias aprobadas en 1996 deben considerarse como ineficaces y no nacidas al mundo jurídico, de manera que no existe planeamiento urbanístico general de 1996 en el municipio que pueda desarrollarse a través de la revisión de su Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como pretende el acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de 30 de noviembre de 2019 publicado en el BOCM nº 206 de 26 de diciembre de 2019.

En ese sentido es constante la jurisprudencia al señalar que la falta de publicación no es un defecto formal de procedimiento sino un contenido esencial del propio plan y condición para su eficacia. Así la sentencia del TS de 9 de febrero de 2000, señala que la *“falta de publicación (del plan) lo hace ineficaz y, por lo tanto, inhábil para servir de soporte a cualquier acto de aplicación”*, siendo pues cualquier acto de aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales de 1996 (incluido el acuerdo de aprobación inicial de revisión de su Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos) nulo de pleno derecho en aplicación de los incisos a) y f) del artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el primero por referencia al artículo 9.3 de la Constitución Española, y el segundo por referencia al artículo 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.



## AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESIAS

PLAZA DE LA CONSTITUCION Nº 1  
28752 LOZOYUELA (MADRID)  
TLF. 91.8694561 FAX 91.8694511

### CARLOS RUIZ AYÚCAR Y DE MERLO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE LOZOYUELA – NAVAS- SIETEIGLESIAS.

**CERTIFICO:** la no constancia en los archivos municipales de la publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, del texto articulado completo de las Normas Subsidiarias de este Ayuntamiento aprobadas en el año 1.996.

A petición de D. [REDACTED] y para que así conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde en Lozoyuela, a ocho de octubre de dos mil diecinueve.

Vº. Bº

El Alcalde



Francisco Diaz Rodríguez

5.- Que esta situación actual de nulidad de pleno derecho de cualquier acto de aplicación de las Normas Subsidiarias Municipales de 1996 (incluido el acuerdo de aprobación inicial de revisión de su Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos), de no subsanarse, mediante la publicación en el BOCM del texto articulado completo de las Normas Subsidiarias de 1996 incluido su Catálogo de Bienes y Espacios Potegidos, vicia de nulidad las actuaciones posteriores que pueda llevar a cabo el Ayuntamiento en la tramitación de la revisión del Catálogo: muy en particular la posible futura Aprobación Provisional del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias con la correspondiente incorporación al Catálogo de las alegaciones que motivadamente decida el Ayuntamiento.

**Y, en base a lo antedicho  
SOLICITA**

PRIMERO.- Que mediante los trámites pertinentes, por el órgano municipal competente se adopte el acuerdo de desistimiento del expediente de tramitación de la revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos de las Normas Subsidiarias de 1996, hasta tanto no se subsane la referida falta de eficacia de las Normas Subsidiarias de 1996 por incumplimiento de la obligación de publicar en el BOCM el texto articulado completo de sus Normas Urbanísticas.

SEGUNDO.- Que en la tramitación y resolución de la presente Solicitud se tenga en cuenta que esta parte actúa en base a la legitimidad que le otorga tanto su naturaleza de interesada directa en el expediente al haber comparecido activamente en los dos periodos de alegaciones de las dos aprobaciones iniciales municipales de la revisión del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos, como el instituto de la Acción Pública Urbanística definida en el artículo 62.1 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

En Lozoyuela, a 26 de octubre de 2021.



Fdo: Gema Serrano Hernanz, con DNI 

Presidenta de la Asociación de Vecinos y Propietarios de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con sede social en la calle Sendero de Velázquez nº 5 de Lozoyuela, inscrita en la comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Lozoyuela-Navas-Sieteiglesias, con NIF 